

INSTITUTO DE CULTURA, TURISMO DE DUITAMA "CULTURAMA"

ACUERDO NO.001
(Duitama, 18 de enero del 2001)

01.01.01

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO, 012 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1998.

La Junta Directiva del Instituto de Cultura, Turismo de Duitama "CULTURAMA", en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que según las disposiciones legales los requisitos mínimos para el cargo de Tesorero General del Instituto, pueden ser PROFESIONAL EN EL AREA CONTABLE, ADMINISTRATIVA O ECONOMICA.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Modificar parcialmente el artículo 10 del acuerdo No. 012 del 30 de diciembre de 1998, para el cargo de Tesorero General, donde se determina que los requisitos mínimos para el Tesorero General el cual quedará así,

TITULO UNIVERSITARIO EN EL AREA CONTABLE, ECONOMICA O ADMINISTRATIVA y un año de experiencia.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

2

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Duitama a los dos diez y ocho (18) días del mes de Enero del 2001


GUSTAVO ALFREDO CANO RIANO
Presidente


GLORIA INES PEREZ MARTINEZ
Secretaria

**EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA
"CULTURAMA"**

ACUERDO No. 001

(Duitama, 2 de enero de 2012)

**Por la cual se amplía el Manual Específico de Funciones y Competencias
Laborales para el cargo de Gerente General de la planta de personal del
Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "CULTURAMA".**

**La Junta Directiva del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama
"CULTURAMA", en uso de sus facultades legales y Estatutarias; y**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N° 016 de 1987, el Honorable Concejo Municipal de Duitama creó el Instituto de Cultura y Turismo de Duitama como Establecimiento público del orden Municipal dotado de Personería Jurídica, autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente.
2. Que el artículo Sexto del mencionado Acuerdo establece que la Dirección y Administración del Instituto de Cultura y Turismo de Duitama CULTURAMA, estará a cargo de una Junta Directiva y de un Director Ejecutivo.
3. Que el artículo noveno numeral 4 del precitado titulado "FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA", le faculta a este organismo para Adoptar los estatutos y cualquier reforma que se determine mediante Acuerdo que deba ser aprobado por Decreto del Alcalde Municipal. Así mismo en el numeral 7 le posibilita determinar mediante Acuerdo la estructura internas del Instituto, la Planta de Personal, la escala de asignaciones para los distintos cargos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
4. Que mediante Acuerdo Directivo la Junta Directiva del Instituto de Cultura y Turismo de Duitama, adoptó los estatutos de la entidad.
5. Que el Acuerdo N° 012 de 30 de Diciembre de 1998 emitido por la Junta Directiva del Instituto de Cultura y Turismo de Duitama, por el cual se establece la Estructura Orgánica y se determinan las Funciones por Dependencias, se fija la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.
6. Que en el artículo quinto menciona la Estructura orgánica interna relacionando en la misma la Junta Directiva.

V/L

7. Que el artículo sexto del precitado acuerdo registra numeral 1 Junta Directiva, literal g "Determinar mediante acuerdo la estructura interna del Instituto, la Planta de Personal, la escala de Asignación para los distintos cargos de conformidad con las disposiciones legales vigentes."
8. Que en el artículo Décimo del Acuerdo N° 012 de 1998, determina la planta de personal en el cual se incluye el de Director General así: Cargo: Director General, Nivel: Directivo, Código 050 Grado. 08. Requisitos Mínimos: Título de formación universitaria, experiencia administrativa de tres (3) años y/o experiencia en algún campo cultural y/o artístico de tres (3) años.
9. Que mediante Resolución N° 010 de Marzo de 2007, el Director del Instituto de Cultura y Turismo CULTURAMA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 785 de 2005, y los Acuerdos Directivos N° 10 y 11 de Mayo 4 de 2006, realiza el Ajuste al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Instituto de Cultura y Turismo, quedando en un aparte así: IDENTIFICACIÓN. Nivel: Central. Denominación del Empleo: Gerente General. Código: 050. Grado: 08. N° de cargos: 1. Dependencia: Dirección. Cargo del Jefe Inmediato: JUNTA DIRECTIVA. Requisitos de Estudio: Título Profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Administración Pública y Afines.
10. Que mediante Acuerdo Municipal N° 047 del 1 de diciembre de 2009, se dispuso modificar el Artículo Primero del Acuerdo N° 016 DE 1987, quedando así: Modificar la denominación del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE DUITAMA, CULTURAMA, por el de INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, CULTURAMA.
11. Que el artículo tercero del Acuerdo N° 047 de 2009 registra, La Administración Municipal, a través del Ente Cultural Descentralizado, garantizará el desarrollo de una política cultural que beneficie a toda la población Duitamense, estableciendo para ello programas y proyectos que propendan por la capacitación de los artistas y cultores, la aplicación del Plan de la Biblioteca, el fortalecimiento de la estructura física, la dotación instrumental e insumos necesarios para cumplir con misión y objetivos.
12. Que teniendo en cuenta que al cambiarse la denominación del Instituto de Cultura y Bellas artes y considerando la ampliación de su espectro funcional, relacionando además asuntos infraestructura física y patrimonio cultural, registrados además dentro de los principios y lineamientos de la Ley 397 de 1997, se hace necesario efectuar una ampliación a los títulos profesionales aplicables a la provisión del cargo de Gerente General.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, en uso de las facultades estatutarias

JMG

ACUERDA:

Artículo Primero: Ampliar el artículo Primero de la Resolución N° 010 de Marzo 30 de 2007, emanada del despacho del Director del Instituto de Cultura y Turismo de Duitama CULTURAMA, en su numeral 6° Requisitos de Estudio y Experiencia, el cual quedará así:

"REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Estudios: Título Profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Administración Pública, Arquitectura, licenciaturas, Psicología, Sociología, Derecho, Trabajo Social, Ingenierías y Afines".

PARÁGRAFO: La Experiencia exigida se mantendrá igual según lo estipulado en la Resolución No. 010 del 30 de marzo de 2007.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Artículo Tercero: Remítase copia del presente Acuerdo Directivo al Despacho de la Señora Alcaldesa, para lo de su competencia.

Dado en el Municipio de Duitama a los dos (2) días del mes de Enero del año dos mil doce (2012).

J. Alejandro Sandoval S.
JOSÉ ALEJANDRO SANDOVAL SÁNCHEZ
Presidente Delegado

Gloria Ines Pérez Martínez
GLORIA INES PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria